



WILLIAM S. HART UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

CARTA A LOS HOGARES SOBRE EL PROGRAMA DE DESAYUNO/ALMUERZO ESCOLAR NACIONAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2019/20

Estimado Padre/Tutor:

Para poder aprender, los niños necesitan alimentarse bien. El Distrito Escolar William S. Hart Union High ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta \$2.00 y el almuerzo cuesta \$3.25. Es posible que sus hijos califiquen para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos. El precio reducido es \$0 por el desayuno y \$0.40 por el almuerzo. Se aceptan los pagos adelantados por Internet en www.myschoolbucks.com.

- 1. ¿TENGO QUE LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA NIÑO? No. Cuando llene la solicitud para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos, use la misma Solicitud para todos los estudiantes que viven en su unidad familiar. No podemos aprobar ninguna solicitud que no esté completamente llena. Por eso, asegúrese de dar toda la información solicitada. Usted puede obtener una solicitud en línea a www.hartdistrict.org/index.php/students/school-lunch-program, o en la oficina del Distrito WSHUSD 21380 Centre Pointe Parkway, Santa Clarita, CA 91350 o en la oficina de la escuela de su hijo. Devuelva la solicitud completa a la oficina de la escuela de su hijo o a WSHUHS Atención: Carolyn McMahon, 21380 Centre Pointe Parkway, Santa Clarita, CA 91350.
2. ¿QUIÉN PUEDE OBTENER COMIDAS GRATUITAS? Todos los niños que vivan en unidades familiares que reciben beneficios de los programas CalFresh, the Food Distribution Program on Indian Reservations (FDPIR), o CalWorks pueden recibir comidas gratuitas, independientemente de sus ingresos. Además, sus hijos pueden recibir comidas gratuitas si los ingresos brutos de su unidad familiar están dentro de los límites –en el Cuadro federal de elegibilidad según los ingresos.
3. ¿PUEDEN LOS HIJOS DE CRIANZA RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Sí. Los hijos de crianza que están bajo la tutela legal de una agencia de cuidado en hogares de crianza o tribunal son elegibles para recibir comidas gratuitas. Cualquier hijo de crianza de la unidad familiar es elegible para recibir las comidas gratuitas, independientemente de los ingresos.
4. ¿PUEDEN LOS NIÑOS DESAMPARADOS, EN FUGA Y MIGRANTES RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Sí. Los niños que cumplen con la definición de desamparados, en fuga o migrantes califican para recibir comidas gratuitas. Si no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratuitas, comuníquese con el consejero de la escuela o coordinador de personas sin hogar de su hijo para ver si califican.
5. ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR COMIDAS A PRECIOS REDUCIDOS? Sus hijos pueden recibir comidas a precios reducidos si los ingresos de su unidad familiar están dentro de los límites establecidos en el Cuadro federal de elegibilidad según los ingresos que se incluye en esta solicitud.
6. ¿DEBO DE LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR QUE DICE QUE MIS HIJOS HAN SIDO APROBADOS PARA RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Lea detenidamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la WSHUHS en (661) 259-0033 x216 si tiene alguna pregunta.
7. LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE LLENAR OTRA? Sí. La solicitud de su hijo es válida solo para ese año escolar y para los primeros días de este año escolar. Tiene que enviar una solicitud nueva a menos que la escuela le haya dicho que su hijo califica para el nuevo año escolar.
8. RECIBO BENEFICIOS DEL PROGRAMA WIC. ¿PUEDEN MIS HIJOS RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Los niños que viven en unidades familiares que participan en el programa WIC tal vez sean elegibles para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos. Llene la solicitud.
9. ¿SE VA A VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE YO DÉ? Sí. También posiblemente le pidamos que envíe prueba por escrito.
10. SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO SOLICITAR MÁS ADELANTE? Sí. Puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños que tienen un padre, madre o tutor que queda desempleado tal vez pasen a ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos si los ingresos de la unidad familiar caen por debajo del límite de ingresos.
11. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD? Hable con los funcionarios escolares. También puede solicitar una audiencia si llama o escribe a: Erin Lillibridge, 21380 Centre Pointe Parkway, Santa Clarita, CA 91350, número de teléfono (661) 259-0033.
12. ¿PUEDO SOLICITAR AUNQUE UN MIEMBRO DE MI UNIDAD FAMILIAR NO SEA CIUDADANO ESTADOUNIDENSE? Sí. Ni usted ni sus hijos tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos.
13. ¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI UNIDAD FAMILIAR? Debe de incluir a todas las personas que vivan en su unidad familiar, sean o no sean parientes (como abuelos, otros parientes o amigos), que compartan los ingresos y los gastos. Tiene que incluirse usted mismo y a todos los niños que vivan con usted. Si vive con otras personas que son independientes desde el punto de vista económico (por ejemplo, personas que usted no mantiene, que no comparten los ingresos con usted o sus hijos y que pagan una porción de los gastos) no las incluya.
14. ¿QUÉ SUCEDE SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE IGUALES? Anote la cantidad que recibe regularmente. Por ejemplo, si gana regularmente \$1,000 cada mes, pero el mes pasado no trabajó parte del tiempo y solo ganó \$900, ponga aún que gana \$1,000 al mes. Si trabaja tiempo extra regularmente, incluya lo que gana. No lo incluya si trabaja tiempo extra solo algunas veces. Si perdió el empleo o le han reducido las horas de trabajo o el sueldo, use su ingreso actual.
15. ESTAMOS EN LAS FUERZAS MILITARES, ¿INCLUIMOS NUESTRA SUBVENCIÓN DE VIVIENDA COMO INGRESOS? Si recibe una subvención para vivir fuera de la base militar, la tiene que incluir como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la iniciativa de viviendas para militares conocida como Military Housing Privatization Initiative, no incluya la subvención de vivienda como ingreso.
16. MI CÓNYUGE ESTÁ EN UN DESPLIEGUE EN LA ZONA DE COMBATE. ¿CUENTA SU PAGA DE COMBATE COMO INGRESO? No. Si recibe la paga de combate por encima de la paga básica debido al despliegue militar y no la recibía antes, entonces no se cuenta como ingreso. Comuníquese con la escuela para recibir más información.

Si tiene alguna otra pregunta o necesita ayuda, llame al (661) 259-0033 x216

Sus hijos podrían calificar para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos si los ingresos de su unidad familiar corresponden a, o están por debajo de, los límites señalados en este cuadro: Guía de Ingresos Elegibles Julio 1, 2019 –Junio 30, 2020 Declaración de no discriminación: De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas de de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados y las instituciones que participan o administran programas del USDA están prohibidos de discriminar por raza, Nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA. Para presentar un queja por discriminación http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html escriba a USDA, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, SW, Washington D.C. 20250-9410, o llame gratuitamente al (866)632-9992(voz). Las personas con impedimentos de audición o discapacidades del habla se pueden comunicar con el USDA por medio del servicio de retransmisión federal (Federal Relay Service) al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (en español). USDA, CDE, y WSHUHS son proveedores y empleadores que ofrece igualdad de oportunidades para todos. La Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell (Richard B. Russell National School Lunch Act) exige la información que se provee en esta solicitud. Usted no tiene que brindar la información, pero si no lo hace no podemos aprobar a su hijo para que reciba comidas gratis o a precio reducido. Si va a presentar una solicitud basada en ingresos, debe incluir los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del miembro adulto del hogar que firme la solicitud. Los últimos cuatro dígitos del número de seguro social no son necesarios cuando presente la solicitud a nombre de un menor bajo cuidado adoptivo temporal; anote un número de caso de

Table with 6 columns: Personas En Hogar, Annual, Mensual, Quincenal, Cada Dos Semanas, Semanal. Rows 1-8 and a summary row for additional members.

CalFresh, California Work Opportunity and Responsibility to Kids (CalWORKS) o Food Distribution Program on Indian Reservations (FDPIR) para su hijo; o indique que el miembro adulto del hogar que firma la solicitud no tiene un número de seguro social. Usaremos la información del tamaño de familia y los ingresos de su hogar que proporcione para determinar si su hijo reúne los requisitos para obtener comidas gratis o a precio reducido y para administrar y ejecutar los programas de desayuno y almuerzo.